MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 305-2024-GM/MPH

Huancavelica, 17 de julio 2024

VISTO:

El Informe N° 106-2024-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de Reconocimiento de Prestaciones Adicionales de los Contratos de Locación de Servicios Nº 145 y 146-2023-GM/MPH., a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 571-2023-GM/MPH., de fecha 20 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del IOARR denominado: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 193,752.62 soles, formulado por el Consultor Arq. William Castillo Ñahui, con CAP N° 9658, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 685-2023-GM/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2023, se resuelve designar como Residente de Proyecto del IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", al Ing. AMÉRICO BOZA HUAYRA, Sub Gerente de Obras, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 805-2024-GM/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma Físico y Valorizado de Ejecución de la Obra: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VA. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUMULADO
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Nov-23	16,673.53	16,673.53	10.13%	10.13%
2	Dic-23	88,345.77	105,019.30	53.66%	63.78%
3	Ene-24	59,626.56	164,645.86	36.22%	100.00%
TOTAL		164,645.86			100%

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 007-2024-GM/MPH., de fecha 05 de enero de 2024, se resuelve aprobar el Adicional de Obra Nº 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) de la IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 28,927.35 soles, que representa a un porcentaje de incidencia de 14.93%, al expediente técnico contractual, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 119-2024-GM/MPH., de fecha 04 de marzo de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por Adicional de Obra del Proyecto: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por espacio de 10 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 07/02/2024 hasta el 16/02/2024; aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, con fecha 08 de noviembre 2023 la Provincial Huancavelica y el Ing. RAMOS QUISPE CLAVERTH., suscribieron el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 145-2023-GM/MPH., que tiene por objeto contractual la prestación del SERVICIO DE UN RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en el(la) Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2590136, contractual de S/ 8.000.00 soles, y plazo de ejecución de la prestación de sesenta días calendarios;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y la Srta. SILVESTRE DE LA CRUZ MARILUZ suscribieron el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 146-2023-GM/MPH, que tiene por Objeto contractual la prestación del SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2590136 por el monto contractual de S/4,000.00 soles y plazo de ejecución de la prestación de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Informe Nº 06-2024-SGO-GINPLAT/MPH-HVCA/IOARR RENOV/R.O.CRO., el Ing. Claverth Ramos Quispe, Residente de Obra, solicita realizar Addenda al CLS Nº 145-2023-GM/MPH y CLS Nº 146-2023-GM/MPH., por prestaciones adicionales para ejecutar el Adicional de Obra Nº 01 (partidas nuevas y mayores metrados) de la IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en el(la) Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con Código Nº 2590136 en el plazo establecido en la Resolución Gerencial Nº 007-2024-GM/MPH;

Que, con fecha 06 febrero de 2024 se emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000015, con CCP SIAF: 0000000098, para el Servicio de Residente de Obra, por el monto de S/ 6,243.60, y se emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000016, con CCP SIAF: 0000000099, para el Servicio de Asistente Administrativo de Obra, por el monto de S/ 2.500.00;

Que, mediante Informe Nº 01-2024-SGO-GINPLAT/MPH-HVCA/IOARR RENOV/AD-MSD., la Srta. Mariluz Silvestre De la Cruz, Asistente Administrativo, solicita adenda de ampliación de plazo de contrato de locación de servicios CLS Nº 146-2023-GM/MPH, para adicional de obra;

Que, mediante Informe Nº 012-2024-SGO-GINPLAT/MPH-HVCA/IOARR RENOV/R.O-CRQ., el Ing. Claverth Ramos Quispe, Residente de Obra, solicita adenda al Contrato de Locación de Servicio Nº 145-2023-GM/MPH (Residente de obra) para el reconocimiento de mayores prestaciones por la aprobación del adicional de obra Nº 01;

Que, mediante Informe Nº 016-2024-SGO-GINPLAT/MPH-HVCA/IOARR RENOV/R.O-CRQ., el Ing. Claverth Ramos Quispe, Residente de Obra, solicita realizar adenda al Contrato de Locación de Servicio Nº 145-2023-GM/MPH., del Residente de Obra y al Contrato de Locación de Servicio Nº 146-2023-GM/MPH., del Asistente Administrativo de la Obra: "Renovación de Oficina Administrativa, en el(la) Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", conforme se detalla en el presente informe;

Que, mediante Informe Nº 110-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, emite informe detallado del reconocimiento de pagos de prestaciones de servicios del adicional de obra Nº 01 del Residente de Obra y Asistente Administrativo de la Obra: "Renovación de Oficina Administrativa, en el(la) Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", asimismo solicita opinión legal para el reconocimiento de pago por prestaciones de servicio del adicional de obra Nº 01 (...);

Que, mediante Informe Nº 118-2024-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita opinión legal para el reconocimiento de pagos de prestaciones de servicios del Adicional de Obra Nº 1 de Residente de Obra y Asistente Administrativo, (...);

Que, mediante Informe Legal Nº 071-2024-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente el reconocimiento de prestaciones adicionales del Contrato de Locación de Servicios Nº 145-2023-GM/MPH., por el monto ascendente a S/850.00 soles, el mismo que representa el 10.625% del monto del contrato original y el reconocimiento de prestaciones adicionales del Contrato de Locación de Servicios Nº 146-2023-GM/MPH., por el monto ascendente a S/ 500.00 soles, que representa el 12.50% del monto del contrato original. (...);

Que, mediante Informe Técnico Nº 017-2024-SGLyP-GAyF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita aprobación de prestaciones adicionales de los Contratos de Locación de Servicios Nº 145 y 146-2023-GM/MPH., para lo cual deberá tomar en consideración la aplicación supletoria el artículo 34º acápite 34.2 y 34.3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157º numeral 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...);

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo respecto a las prestaciones adicionales de los Contratos de Locación de Servicios Nº 145 y 146-2023-GM/MPH., suscrito por el Ing. Claverth Ramos Quispe, por el servicio de un Residente de Obra y la Srta. Mariluz Silvestre De la Cruz, por el servicio de Asistente Administrativo para la ejecución de la IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en el(la) Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, el numeral 34.2. del artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; asimismo, el numeral 34.3 dispone que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo. puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que versa sobre MODIFICACIONES DEL CONTRATO, prescribe que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, como se aprecia, la normativa de Contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer tanto el adicional y reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en el presente caso, en cumplimiento a lo descrito en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; el Área Usuaria de Contratación (Sub Gerencia de Obras) mediante Informe Nº 110-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., sustenta, la necesidad de realizar el reconocimiento de prestaciones del servicio de Residente de Obra, por el monto de 850.00 soles, y Asistente Administrativo por el monto de S/500.00 soles, para el cumplimiento de la finalidad del contrato, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial Nº 007-2024-GM/MPH., se garantiza la disponibilidad presupuestal para gastos de supervisión, los cuales fueron calculados teniendo en base los precios pactados en el contrato primigenio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo de 2021, se resuelve delegar facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de aprobar solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra por administración directa y ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de los contratos derivados de los procesos de selección y suscritos bajo los alcances de la Ley y su Reglamento, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DECLARAR PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ADICIONALES del CLS. Nº 145-2023-GM/MPH., que tiene como objeto contractual la prestación del SERVICIO DE UN RESIDENTE DE OBRA, por el monto ascendente a S/850.00 soles (OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles) que representa el 10.625% del monto del contrato original, y CLS. Nº 146-2023-GM/MPH., que tiene por objeto contractual la prestación del SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO, por el monto ascendente a S/500.00 soles (QUINIENTOS CON 00/100 soles) que representa el 12.50% del monto del contrato original; para la ejecución de la IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en el(la) Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Obras, y a las demás instancias de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Obras.
Archivo.